



Código de Conducta para Proveedores

AIRBUS

Procurement Leadership Team



Jürgen Westermeier
Chief Procurement Officer
Airbus



Dominique Arnal
Head of Procurement,
Supply Chain & Logistics
Defence and Space



Antoine Baux
Strategic Procurement
Executive Vice President
Helicopters



Olivier Cauquil
Head of Group General Procurement
Airbus

Airbus

Código de Conducta para Proveedores

Como líder mundial en el sector aeroespacial y de defensa, Airbus, junto con sus dos divisiones, Airbus Defence & Space y Airbus Helicopters, tiene el compromiso de garantizar que sus prácticas empresariales se ajusten a todas las leyes, reglamentos y estándares y principios de ética empresarial aplicables, así como de desarrollar una cultura de responsabilidad, integridad y sostenibilidad.

Como firmante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Airbus se ha comprometido a promover sus valores con respecto a las prácticas de derechos humanos, empleo y medio ambiente, tanto dentro de su organización como a través de sus relaciones empresariales. En particular, Airbus tiene una tolerancia cero con todas las formas de corrupción, esclavitud moderna y trabajo infantil, ya sean públicas o privadas.

Como proveedor de Airbus, usted es una parte integral del ecosistema de Airbus y, por lo tanto, un contribuyente clave a uno de sus objetivos de mejorar continuamente la forma de gestionar las cadenas de suministro.

El Código de Conducta para Proveedores de Airbus se basa en el modelo del Foro Internacional de Conducta Ética Empresarial, IFBEC (por sus siglas en inglés, véase la última página) y define los requisitos básicos que deberán cumplir los proveedores y terceros de Airbus. También representa los valores y principios de Airbus en línea con las normas y convenciones reconocidas internacionalmente.

Airbus exige a todos sus proveedores un compromiso con las prácticas empresariales responsables y el desarrollo sostenible. Independientemente de la localización de los proveedores, todas las actividades deberán llevarse a cabo en cumplimiento del presente Código de Conducta para Proveedores.

Los proveedores deberán también transmitir estos principios a través de su propia cadena de suministro e ir más allá del cumplimiento legal para avanzar en la responsabilidad social y medioambiental y en la ética empresarial.

Nuestro compromiso conjunto es un elemento clave para garantizar nuestro éxito, el cumplimiento de las leyes aplicables y un futuro sostenible para nuestro sector.

1 Cumplimiento legal

Los proveedores deberán cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables a su actividad, incluidas las leyes y reglamentos locales de todos los países fuera de su país de origen en el que se gestionen las operaciones o se presten los servicios.

2 Derechos Humanos

Los proveedores deberán llevar a cabo su actividad y operaciones de forma que se respeten los derechos humanos, tratando a sus propios trabajadores y a los que trabajan para sus proveedores con dignidad y promoviendo unas prácticas laborales justas. Esto incluye ofrecer salarios justos y competitivos, prohibir el acoso, la intimidación y la discriminación, prohibir el uso de mano de obra infantil, forzada, en régimen de servidumbre o encarcelada y no participar en el tráfico de personas con ningún fin.

Los proveedores deberán identificar los riesgos y los impactos adversos reales sobre los derechos humanos relacionados con sus actividades y a través de sus relaciones comerciales. Deberán tomar las medidas adecuadas para reducir el riesgo y garantizar que sus operaciones no causen ni contribuyan a la vulneración de los derechos humanos, así como para remediar cualquier impacto adverso causado directamente, o al que hayan contribuido, por sus actividades o a través de las relaciones comerciales.

2.1 Trabajo infantil

Los proveedores deberán asegurarse de que no se emplea mano de obra infantil en la realización de su trabajo. El término "infantil" se refiere a cualquier persona por debajo de la edad mínima legal para obtener un empleo en el lugar en el que se realiza el trabajo o la edad mínima de empleo definida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Todos los trabajadores menores de 18 años deberán estar protegidos contra la realización de trabajos que puedan ser peligrosos o perjudiciales para su salud, desarrollo físico, mental, social, espiritual o moral.

2.2 Esclavitud moderna, incluida la trata de seres humanos y el trabajo forzoso o en régimen de servidumbre

Los proveedores deberán evitar cualquier participación en cualquier forma de esclavitud moderna, incluida la trata de seres humanos y el trabajo forzoso, en régimen de servidumbre.

Todo el trabajo deberá ser voluntario por parte del empleado.

Los proveedores deberán proporcionar a todos los empleados un contrato escrito en un idioma que entiendan, en el que se indiquen claramente sus derechos y responsabilidades con respecto a los salarios, las horas de trabajo, las prestaciones y otras condiciones de trabajo y empleo.

Los proveedores no podrán retener ninguna forma de identificación de los empleados (pasaportes o permisos de trabajo), ni destruir o negar el acceso a dicha documentación, como condición de empleo, a menos que lo exija la legislación aplicable.

Los proveedores no deberán cobrar a los empleados honorarios, costes de contratación o depósitos, directa o indirectamente, como condición previa de empleo.

Los proveedores deberán respetar el derecho de los trabajadores a resolver su contrato tras un preaviso razonable y a recibir todo el salario adeudado.

Los proveedores deberán respetar el derecho de los trabajadores a abandonar el lugar de trabajo después de su turno (véase también salario, prestaciones y horario de trabajo).

3 Prácticas de empleo

3.1 Acoso e intimidación

Los proveedores deberán garantizar a sus empleados un entorno laboral libre de acoso físico, psicológico, sexual y verbal, así como de intimidación u otras conductas abusivas.

3.2 Diversidad e inclusión

Los proveedores deberán fomentar un entorno de trabajo diverso e inclusivo en el que los empleados sean tratados con dignidad, respeto y equidad, independientemente de su raza, color, religión, sexo, edad, origen étnico o nacional, discapacidad, orientación o preferencia sexual, identidad de género, estado civil, condición de ciudadanía, preferencia política u otra característica personal.

Los proveedores deberán ofrecer igualdad de oportunidades de empleo a los empleados y solicitantes de empleo sin discriminación y cumplir todas las leyes y reglamentos de no discriminación.

Los proveedores deberán garantizar que el empleo, incluida la contratación, el pago, los beneficios, la promoción, el despido y la jubilación, se basen en la capacidad y no en ninguna característica personal.

3.3 Salarios y prestaciones

Los proveedores deberán remunerar a los trabajadores al menos con el salario mínimo exigido por las leyes locales y proporcionar todos los beneficios legalmente estipulados. Además de la remuneración por sus horas de trabajo habituales, los trabajadores deberán ser compensados por las horas extras realizadas pagándoles una tarifa superior, tal y como se exija legalmente o, en aquellos países en los que tales leyes no existan, al menos con la misma tarifa que la de sus horas habituales.

Los proveedores no deberán permitir la deducción de los salarios como medida disciplinaria ni permitir ninguna otra deducción que no esté prevista en la legislación nacional.

3.4 Horario laboral

Los proveedores deberán actuar teniendo en cuenta las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que regulan el trabajo, las horas de descanso, el máximo de días consecutivos de trabajo y las vacaciones anuales. Las horas trabajadas más allá de la semana laboral normal serán voluntarias y los proveedores deberán proporcionar un periodo de descanso de al menos 24 horas consecutivas en cada periodo de siete días a todos sus empleados.

3.5 Diálogo social y libertad de asociación

Los proveedores deberán respetar los derechos de los trabajadores a asociarse libremente y a comunicarse de manera abierta con la dirección acerca de las condiciones de trabajo sin temor al acoso, intimidación, penalización, intromisión o represalia.

Los proveedores deberán reconocer y respetar cualquier derecho de los trabajadores a ejercer sus derechos legales de libre asociación, entre los que se incluye unirse o no unirse a una asociación de su elección dentro del marco legal nacional correspondiente.

3.6 Mecanismo disciplinario y de reclamación

Los proveedores deberán contar con un proceso disciplinario para los empleados para abordar cuestiones relativas al trabajo, la conducta o la ausencia de los empleados.

Deberán disponer asimismo de un mecanismo de reclamación para que los empleados puedan plantear un problema o preocupación en el lugar de trabajo o recurrir una decisión disciplinaria.

3.7 Trabajadores migrantes

El término “trabajador migrante” se refiere a una persona que va a ejercer, ejerce o ha ejercido una actividad remunerada en un Estado del que no tiene la nacionalidad. Los proveedores deberán garantizar que los trabajadores migrantes sean contratados respetando plenamente la legislación laboral y de inmigración del país de acogida.

4 Integridad y ética empresarial

4.1 Leyes anticorrupción

Los proveedores deberán cumplir todas las leyes y reglamentos anticorrupción aplicables al desempeño de sus obligaciones y actividades en su relación con Airbus.

Deberán poner en marcha un programa de cumplimiento adaptado a los riesgos de su negocio y llevar a cabo una diligencia debida razonable para prevenir y detectar la corrupción en todos los acuerdos comerciales, incluidos los contratos de compra, las asociaciones, las empresas conjuntas, los acuerdos de compensación y el uso de terceros, como agentes o consultores.

4.2 Pagos ilegales

Los proveedores deberán abstenerse de ofrecer, prometer, realizar, aceptar o acordar aceptar pagos inapropiados en dinero o en objetos de valor a funcionarios públicos, partidos políticos, candidatos a cargos públicos o a otras personas.

Esto incluye la prohibición de los llamados pagos “de facilitación” o “de engrase” destinados a acelerar o garantizar la realización de una acción gubernamental rutinaria como la obtención de un visado o el despacho de aduanas, a menos que exista una tarifa pública legal formal para dichos servicios de agilización y el gobierno proporcione los recibos correspondientes. Los pagos para la seguridad personal se permitirán en el caso de que exista una amenaza inminente para la salud o la seguridad.

Los proveedores no deberán ofrecer pagos ilegales, ni acordar recibirlos de clientes, proveedores, sus agentes, representantes u otros. Los proveedores prohibirán a sus empleados recibir, pagar, o prometer cantidades de dinero u objetos de valor, directa o indirectamente, dirigidos a ejercer una influencia indebida o una ventaja inapropiada. Esta prohibición se aplica incluso en lugares en los que tal actividad pueda no violar las leyes locales.

4.3 Fraude y engaño

Los proveedores no deberán promover la consecución de ventajas de ningún tipo mediante actuaciones fraudulentas, engañando a las personas, realizando falsas alegaciones o permitiendo que alguien que les represente lo haga. Esto incluye defraudar o robar y cualquier tipo de apropiación indebida de bienes o información.

4.4 Competencia y antimonopolio

Los proveedores no deberán participar en acuerdos formales o informales anticompetitivos que fijen los precios, entren en colusión, amañen las ofertas, limiten la oferta o asignen/controlen los mercados. No deberán intercambiar con competidores información actual, reciente o futura sobre precios. Tampoco deberán participar en un cártel ni en ninguna actividad que restrinja o afecte ilegalmente a la competencia.

4.5 Regalos/atenciones empresariales

Los proveedores deberán competir en base a los méritos de sus productos y servicios. Los proveedores no deberán utilizar el intercambio de cortesías comerciales para obtener una ventaja competitiva injusta. En cualquier relación de negocios, los proveedores se asegurarán de que el ofrecimiento o aceptación de regalos o atenciones están permitidos por la ley y la regulación, y de que estos intercambios no violan la normativa y los estándares de la organización receptora y son compatibles con costumbres y prácticas razonables del mercado. No deberán ofrecerse ni aceptarse regalos en metálico o su equivalente.

4.6 Información privilegiada

Los proveedores y su personal no deberán usar ninguna información esencial o que no se haya divulgado públicamente obtenida en el curso de su relación empresarial con Airbus como base para negociar o para permitir que otros negocien en acciones o en valores de cualquier compañía.

4.7 Conflicto de intereses

Los proveedores deberán evitar cualquier conflicto de intereses o situaciones que ofrezcan la apariencia de un posible conflicto. Los proveedores deberán informar a todas las partes afectadas en caso de que surja un conflicto de intereses real o potencial. Entre ellos figura el conflicto entre los intereses de Airbus e intereses personales o de familiares cercanos, amigos o socios.

5 Medio ambiente, salud y seguridad

5.1 Sistema de gestión medioambiental, de salud y seguridad

Los proveedores deberán llevar a cabo su actividad de manera que gestionen activamente los riesgos medioambientales en sus operaciones, productos y cadena de suministro.

Los proveedores deberán establecer un sistema de gestión medioambiental adecuado (por ejemplo, ISO14001 o equivalente), que incluya políticas y procedimientos destinados a gestionar eficazmente su rendimiento medioambiental, incluida la integración de consideraciones medioambientales en el diseño de sus productos o servicios.

Los proveedores deberán establecer un sistema de gestión de la salud y la seguridad adecuado (por ejemplo, ISO45001 o equivalente) que incluya políticas destinadas a proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los empleados, los contratistas, los visitantes y otras personas que puedan verse afectadas por sus actividades, esforzándose por eliminar las muertes, las lesiones relacionadas con el trabajo, el deterioro de la salud y la limitación de la exposición a los riesgos de seguridad.

Los proveedores deberán tomar medidas razonables para proporcionar un entorno de trabajo higiénico y deberán garantizar que el rendimiento y la seguridad de los empleados no se vean afectados por el alcohol, las sustancias controladas y las drogas legales e ilegales.

5.2 Gestión de sustancias y productos químicos

Los proveedores deberán comunicar a Airbus información actualizada sobre cuestiones de medio ambiente, salud y seguridad (EHS) de sus productos para permitir un uso seguro de los mismos en todo su ciclo de vida.

Además, cooperarán con Airbus para permitir que se cumplan los requisitos posteriores en relación con los productos o servicios de los proveedores.

Asimismo, se espera que los proveedores se anticipen a las futuras restricciones reglamentarias sobre algunos productos químicos/sustancias para garantizar la continuidad del suministro.

5.3 Desarrollo sostenible de productos y procesos

Los proveedores de Airbus apoyarán activamente la estrategia de sostenibilidad de Airbus y se esforzarán al máximo por desarrollar, fabricar y entregar productos y procesos innovadores que tengan el menor impacto medioambiental posible durante todo su ciclo de vida.

Los proveedores deberán reducir su impacto en el cambio climático, mejorar su eficiencia en el uso de la energía, el agua y los recursos naturales, minimizar los residuos y el uso de materiales peligrosos, enviar las mercancías en un embalaje exterior adecuado y fomentar los materiales de embalaje reutilizables/reciclados, como la reducción del uso de plásticos de un solo uso, y gestionar de forma responsable sus emisiones a la atmósfera.

6 Seguridad del producto

Los proveedores, a través de su propia organización y procesos, apoyarán activamente la estrategia de seguridad de los productos de Airbus y contribuirán al mantenimiento de la aeronavegabilidad y la normativa de seguridad.

6.1 Compromiso de seguridad

Los proveedores se asegurarán de que cada uno de sus empleados se comprometa plenamente y no olvide nunca que las vidas de los pasajeros, el personal de las aerolíneas y los compañeros de trabajo dependen de su compromiso personal con la seguridad de los productos.

6.2 Safety first (La seguridad es lo primero)

Los proveedores se asegurarán de que el principio de “La seguridad es lo primero” se cumpla y se promueva a todos los niveles dentro de sus organizaciones y que cada uno de sus empleados haga todo lo posible para garantizar que la seguridad de los productos nunca se vea comprometida.

6.3 Alerta y reparto en el marco normativo

Los proveedores mantendrán la aeronavegabilidad y la seguridad continuas e informarán debidamente de los posibles problemas de seguridad a Airbus según la normativa aplicable.

- Los proveedores apoyarán el análisis de los problemas de seguridad en un plazo aceptable.
- Los proveedores apoyarán la investigación de accidentes/incidentes según la normativa aplicable.

6.4 Mejora de la seguridad

De acuerdo con los principios del Sistema de Gestión de la Seguridad, se espera que los proveedores informen de forma proactiva a Airbus, basándose en su propio criterio de ingeniería, de todos los acontecimientos que puedan tener un impacto potencial en la seguridad del producto o en la seguridad de las operaciones del mismo.

7 Protección de la información

7.1 Protección de la información confidencial y privada

Los proveedores se asegurarán de que toda la información confidencial y privada esté debidamente protegida.

En su relación con Airbus, los proveedores deberán cumplir todas las leyes y regulaciones de privacidad de los datos aplicables.

Los proveedores deberán proteger la información confidencial y privada de terceros, incluidos los datos o la información personal, para evitar el acceso no autorizado a la misma, su destrucción, utilización, modificación y divulgación, poniendo en práctica procedimientos de seguridad físicos y electrónicos adecuados, incluido mitigar el riesgo emergente de los sistemas de información instalando programas de seguridad informática adecuados.

Los proveedores deberán informar a Airbus de cualquier sospecha de violación de datos o incidente de seguridad tan pronto como tengan conocimiento de ello.

7.2 Propiedad intelectual

Los proveedores deberán cumplir toda la legislación referente a derechos sobre la propiedad intelectual, incluida la protección contra su divulgación.

8 Comercio mundial y control de las exportaciones

8.1 Importación

Los proveedores deberán asegurarse de que sus prácticas empresariales respeten todas las leyes, directivas y regulaciones aplicables en materia de importación de piezas, componentes, datos técnicos y servicios.

8.2 Control de las exportaciones

Los proveedores deberán asegurarse de que sus prácticas comerciales cumplan las leyes y reglamentos de control de las exportaciones, incluidos los de EEUU, la UE y cualquier reglamento nacional aplicable, incluido el cumplimiento de las legislaciones sobre sanciones y embargos. Los proveedores proporcionarán información veraz y exacta sobre el control de las exportaciones y obtendrán licencias de control de las exportaciones u otras autorizaciones cuando se les solicite, y deberán comunicar las declaraciones que sean necesarias.

8.3 Suministro responsable de minerales

Los proveedores deberán cumplir las leyes y reglamentos aplicables en relación con el abastecimiento directo e indirecto de materiales críticos y minerales conflictivos (es decir, cuando se integren en los productos comprados). Estos materiales incluyen “minerales conflictivos” (estaño, tungsteno, tantalio y oro), elementos de tierras raras, así como otros minerales o metales (por ejemplo, bauxita, cobalto, titanio, litio).

Los proveedores establecerán una política y un sistema de gestión para garantizar razonablemente que los “minerales conflictivos”, así como el material crítico que puedan contener los productos que entregan, se obtengan de forma responsable (es decir, con un impacto medioambiental limitado y sin perjudicar los derechos humanos).

Los proveedores apoyarán los esfuerzos para erradicar el uso de cualquier mineral conflictivo que financie o beneficie directa o indirectamente a los grupos armados autores de graves violaciones de los derechos humanos. Los proveedores deberán llevar a cabo la diligencia debida y proporcionarán a Airbus datos que respalden sus fuentes y la cadena de custodia del suministro de estos minerales cuando se les solicite, y comunicarán a Airbus cualquier duda potencial sobre el origen o sobre los medios de producción.

En caso de que la “cadena de custodia” del material suministrado sea “indeterminable” o se desconozca por cualquier otro motivo, el proveedor deberá obtener las certificaciones correspondientes o eliminar gradualmente esa fuente de mineral.

8.4 Piezas falsificadas

Los proveedores deberán desarrollar, implantar y mantener métodos eficaces y procesos apropiados en sus productos para reducir al mínimo el riesgo de introducir piezas y materiales falsificados en los productos que entreguen. Deberán establecerse procesos eficaces para detectar, informar y poner en cuarentena las piezas y materiales falsificados y evitar que dichas piezas vuelvan a entrar en la cadena de suministro.

Si se detectasen o se sospechase de la existencia de piezas o materiales falsificados, los proveedores deberán informar inmediatamente a los destinatarios de dichas piezas o materiales falsificados.

8.5 Pago de impuestos

Los proveedores deberán asegurarse de que cumplen todas las leyes y reglamentos fiscales aplicables en los países donde operan y ser abiertos y transparentes con las autoridades fiscales. En ningún caso deberán participar en una evasión fiscal ilegal deliberada o facilitar dicha evasión en nombre de otros.

Por ello, los proveedores deberán establecer controles eficaces para minimizar el riesgo de evasión fiscal o su facilitación, y proporcionarán la formación, el apoyo y los procedimientos de denuncia adecuados para garantizar que sus empleados los entiendan y apliquen eficazmente y puedan informar de cualquier problema.

8.6 Prácticas de pago

Los proveedores deberán ser justos y razonables en sus prácticas de pago y pagarán a tiempo las facturas válidas e incuestionables de acuerdo con las condiciones de pago contractuales acordadas y la legislación aplicable.

9 Mantenimiento de registros exactos

Los proveedores deberán crear, almacenar y mantener registros exactos y no alterar ninguna entrada de registros para ocultar o tergiversar la transacción subyacente a la cual representa.

Los proveedores deberán disponer de los controles apropiados para garantizar que las actividades mencionadas se realicen de forma precisa y segura.

Todos los registros, independientemente del formato, realizados o recibidos como prueba de una transacción empresarial deberán representar de manera completa y precisa la transacción o el evento que documentan. Los registros deberán conservarse según los requisitos aplicables.

10 Sistemas de gobierno y gestión

10.1 Cultura de denuncia y protección de los denunciantes

Los proveedores deberán proporcionar a los empleados y a terceros acceso a canales de información adecuados para buscar asesoramiento o plantear problemas legales o éticos sin temor a represalias, incluyendo oportunidades para la denuncia anónima.

Los proveedores deberán actuar para prevenir, detectar y corregir cualquier acto de represalia.

10.2 Consecuencias de la violación del Código

En caso de que las expectativas de este Código no se cumplan, la relación empresarial podrá revisarse y podrán tomarse acciones correctivas según los términos de los contratos de compra.

10.3 Airbus Openline

Airbus OpenLine está a disposición de los proveedores y sus empleados, como un canal seguro y confidencial a través del cual podrán, de forma voluntaria, plantear alertas relacionadas con Airbus en las áreas de soborno, derechos humanos, medio ambiente y salud y seguridad de los productos. Este medio está disponible a través de la página web de la OpenLine de Airbus (www.airbusopenline.com) en 13 idiomas.

Esta traducción tiene carácter informativo, el texto original en inglés prevalece.
El texto original en inglés está disponible en
<https://www.airbus.com/be-an-airbus-supplier.html>

Compromiso de los proveedores

El Proveedor se compromete a cumplir los principios del Código de Conducta para Proveedores de Airbus, ya sea aplicando este Código de Conducta o garantizando que el propio código de conducta del proveedor y las prácticas actuales de sostenibilidad hacia su cadena de suministro sean coherentes con los principios establecidos en el citado Código de Conducta para Proveedores de Airbus.

El Proveedor tomará las medidas necesarias para transmitir los principios del Código de Conducta para Proveedores de Airbus a sus filiales, subsidiarias y subcontratistas que lleven a cabo negocios con Airbus.

Estos principios del Código de Conducta para Proveedores de Airbus se incorporarán a cualquier práctica empresarial sostenible habitual.

El Código de Conducta para Proveedores de Airbus formará parte de la documentación del proceso de licitación y su adhesión por parte del Proveedor será uno de los criterios obligatorios que evaluará Airbus durante el proceso de selección.

Con la firma de este Código de Conducta para Proveedores de Airbus, el Proveedor acepta que este documento será un compromiso con los principios establecidos en el mismo para todos los Contratos existentes (en su caso) y para todas las relaciones comerciales y contractuales con Airbus.

El Código de Conducta para Proveedores de Airbus representa un estándar mínimo de buenas prácticas. Se regirá por la ley del Contrato (en su caso). En caso de que no haya Contrato, este documento se regirá por la legislación francesa.

Nombre del Proveedor

Nombre y cargo del representante autorizado

Firma

Fecha



Acerca del IFBEC

El Foro Internacional de Conducta Ética Empresarial (IFBEC) fue creado por compañías miembros de la Asociación de Industrias Aeroespaciales de los Estados Unidos (AIA) y de la Asociación de Industrias Aeroespaciales y de Defensa Europeas (ASD). Brinda oportunidades de intercambio de información sobre buenas prácticas en las áreas empresariales de éticas y tendencias globales entre los participantes de la industria. Los miembros del IFBEC han desarrollado un conjunto de Principios globales de ética empresarial para el sector aeroespacial y de defensa suscritos por la AIA y la ASD. El Foro está abierto a todas las empresas que deseen compartir prácticas empresariales para fomentar una competitividad sostenible.

El objeto del IFBEC es impulsar y promover el desarrollo de estándares éticos mundiales dirigidos a todas las empresas pertenecientes a los sectores aeroespacial y de defensa a través de la adopción de los Principios globales.

El IFBEC también se dedica a crear oportunidades a escala mundial que permitan a miembros del sector y a las partes interesadas intercambiar información y buenas prácticas relacionadas con los retos, prácticas y oportunidades en el ámbito de la ética empresarial.

Los Principios globales afirman el compromiso de los sectores aeroespacial y de la defensa con una conducta empresarial ética y con un conjunto uniforme de estándares. Los Principios globales se centran en la conducta empresarial en relación con la tolerancia cero ante la corrupción, el uso de asesores, la gestión de conflictos de intereses y el respeto por la información de propiedad privada.

Las empresas que formalmente se adhieren a los Principios globales se comprometen a desarrollar programas y políticas que promuevan la ética y el cumplimiento en sus prácticas empresariales corporativas.

AIRBUS

AIRBUS S.A.S. 31707 Blagnac Cedex, France
© AIRBUS S.A.S. 2021 - All rights reserved, Airbus, its logo and the product names are registered trademarks.
Concept design by MultiMedia Studio 20210965.
Photos by Airbus, W. Schroll.

October, 2021.
Printed in France by Airbus Print Centre.

Confidential and proprietary document. This document and all information contained herein is the sole property of AIRBUS S.A.S. No intellectual property rights are granted by the delivery of this document or the disclosure of its content. This document shall not be reproduced or disclosed to a third party without the express written consent of AIRBUS S.A.S.

This document and its content shall not be used for any purpose other than that for which it is supplied. The statements made herein do not constitute an offer. They are based on the mentioned assumptions and are expressed in good faith. Where the supporting grounds for these statements are not shown, AIRBUS S.A.S. will be pleased to explain the basis thereof.

This brochure is printed on Triple Star Satin. This paper is produced in factories that are accredited EMAS and certified ISO 9001-14001, PEFC™ and FSC® CoC. It is produced using pulp that has been whitened without either chlorine or acid. The paper is entirely recyclable and is produced from trees grown in sustainable forest resources.

The printer, Airbus Print Centre (France 31707), is engaged in a waste management and recycling programme for all resulting by-products.